Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 30/11/2024 - 7:10:7

Recibo No. 11784016, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XZ6N2B75BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS
Sigla:	No Reportó
Nit:	900411958-9
Domicilio principal:	Lebrija

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-509093-37
Fecha de inscripción:	04 de Febrero de 2011
Ultimo año renovado:	2024
Fecha de renovación:	05 de Abril de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	FINCA SANTA RITA LOTE 4
Municipio:	Lebrija - Santander
Correo electrónico:	luzh345@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3164901861
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	FINCA SANTA RITA LOTE 4
Municipio:	Lebrija - Santander
Correo electrónico de notificación:	luzh345@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3164901861
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 02 de Enero de 2011 de

Signature Not Verified

Firma Electrónica

Asamblea General De Asociados de Lebrija, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de Febrero de 2011, con el No 37981 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria Juridica De La Gobernacion De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE FECHA 02/ 01/2011, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 6.- OBJETO.- LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OB JETO, BUSCAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES A TRAVÉS DEL DESARROLLO Y BIENESTAR INTEGRAL LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA FUNDACIÓN SE RÁN: A)IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD PRIO RIZANDO EN ASPECTOS COMO LA CULTURA, LA EDUCACIÓN, EL EMPLEO, LA INFRAESTRUCTURA LA SALUD, LA CONCIENTIZACIÓN DE LOS PROCESOS DEMOCRÁTICO Y TODOS AQUELLOS ESPA CIOS DONDE LA JUVENTUD PUEDA INTERVENIR COMO PARTE DE LA SOLUCIÓN B) ESTABLECER PROGRAMAS Y PROYECTOS EN FAVOR DE LA JUVENTUD EN LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS DONDE LA FUNDACIÓN TENGA REPRESENTACIÓN O INFLUENCIA. C) CREAR ESTRATEGIAS EN SA LUD Y DESARROLLO SOCIAL QUE PREVENGAN LOS EMBARAZOS EN ADOLESCENTES, EL RESPETO POR EL PROPIO CUERPO, DESARROLLO DE UNA SEXUALIDAD RESPONSABLE, PREVENCIÓN DE EN FERMEDADES DE TRASMISIÓN SEXUAL, MATERNIDAD RESPONSABLE Y TODOS AQUELLOS PROBLE MAS EMERGENTES DE LA SEXUALIDAD JUVENIL. D) CREAR ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA. E) FOMENTAR PROGRAMAS, PRESTAR APOYO PSICOLÓGICO Y SOCIAL A PERSONAS CON PROBLEMAS DE DEPENDENCIAS A SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. F) FOMENTAR EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, CREANDO PROCESOS DE MEJORAMIENTO DE ESPACIOS COMUNES Y CREAN DO ESTRATEGIAS QUE PROCUREN EL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE EN TODOS SUS AS PECTOS. G) ESTIMULAR,ORGANIZAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS Y PLANES SOCIALES QUE PRO TEJAN Y VELEN POR EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. H) CREAR, APOYAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS QUE DEN ORIGEN A SOLUCIONES DE PROBLEMÁTICAS SOCIALES EN SECTORES CO MO; SALUD EDUCACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL, GOBERNABILIDAD,DERECHOS HUMANOS. I) PRESTAR APOYO DE TODO TIPO A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DESIGUALDAD SO CIAL; COMO MINORÍAS, GRUPOS ÉTNICOS, DISCAPACITADOS, MUJERES, LGTB. J) PROMOVER, DESARROLLAR, Y GESTIONAR PROGRAMAS QUE PRESTEN ATENCIÓN A COMUNIDADES EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO POR CAUSAS NATURALES O PERSECUCIÓN DE GRUPOS ARMADOS. K) CREAR Y DISEÑAR TODO TIPO DE CAMPAÑAS POR MEDIO DE MEDIOS VISIBLES COMO PANFLETOS, VO LANTES, PLEGABLES,

---

AFICHES, MURALES, PASACALLES Y TODOS LO RELACIONADO CON LA PU BLICIDAD Y EL DISEÑO. L) CAPACITAR A LA COMUNIDAD EN DIFERENTES CAMPOS; (POLÍTI CA, SALUD, EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE, CULTURA FÍSICA, CULTURA EN GENERAL, ARTES MANUALES Y ARTESANALES). ARTES QUE VELEN POR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VI DA DE LOS CIUDADANO Y POR SU PARTICIPACIÓN EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS COMUNITA RIAS. M) ACREDITAR LAS CAPACITACIONES QUE PRESTE LA FUNDACIÓN EN NOMBRE PROPIO O EN ASOCIACIÓN O CONVENIO CON OTROS ENTIDADES DE CARÁCTER PRIVADO O PUBLICO QUE COMPARTAN ESTE MISMO FIN. N) EJECUTAR PROMOVER Y DESARROLLAR OBRAS DE INFRAES TRUCTURA CIVIL QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO COMUNITARIO. O) GESTIONAR Y ADMINIS TRAR RECURSOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE BUSQUEN COMO FIN EL BIENESTAR SOCIAL DE HOMBRES Y MUJERES CABEZAS DE FAMILIA. P)CREAR EN CONVENIO CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EMPRESAS, QUE DEN COMO RESULTADO LA PRODUCCIÓN DE EMPLEOS PARA LA CIU DADANÍA Y COMUNIDAD EN GENERAL. Q) MANEJAR LA LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS QUE ESTIMULEN EL DESARROLLO COMUNITARIO, SOCIAL, CULTURA Y EN SALUD. R) BUSCAR Y GESTIONAR ANTE ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONA LES RECURSOS PARA DESARROLLAR PROYECTOS DONDE SE MEJORE LA CALIDAD DE VIDA DEL SUJETO DEL COMÚN Y SUS SOCIEDADES. S) PROMOVER Y ESTIMULAR LA CONSECUCIÓN DE RE CURSOS Y PROYECTOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL SECTOR AGRARIO. T) SOLUCIONAR PROBLEMAS EMERGENTES DE ZOONOSIS COMO CAPACITACIÓN Y PROGRAMAS DE VACUNACIÓN Y ASISTENCIA VETERINARIA. U) ESTIMULAR Y FOMENTAR LA RECREACIÓN Y LA CULTURA EN TO DAS SUS DIMENSIONES; MÚSICA, ARTE, DANZAS, TEATRO, ESCULTURA, PENSAMIENTO ETC. V) PROMOVER DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SALUD PÚBLICA QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL SUJETO; ODONTOLOGÍA, OFTALMOLO GÍA, FISIOTERAPIA, OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, SALUD OCUPACIONAL, SALUD MENTAL, MEDICINA EN GENERAL ETC. W)CONTRATAR RECURSO HUMANO QUE PRESTE SERVICIOS TENDIENTES AL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES; COMO DOCENTES, PSICÓLOGOS, Y PROFE SIONALES EN CUALQUIER CAMPO DEL CONOCIMIENTO HUMANO. X)SUMINISTRAR INSUMOS PARA EL SECTOR EDUCATIVO, AGROPECUARIO, OBRA E INFRAESTRUCTURA, MEDICO-QUIRÚRGICO, DE PORTIVO, ELECTRÓNICO Y OTROS. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA FUNDACIÓN PODRÁ PA RA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: A) ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS EN TIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL. B) REALIZAR,PA TROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTE RIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C) APOYAR, PA TROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. D) DISEÑAR Y DE SARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NA CIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN , SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. E) REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN. F) EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVI DADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, SIN FRONTERAS DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN. G) REALIZAR, DIRECTA O INDIREC TAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORA LES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS

CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIO NES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJE RAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUS CAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELA BORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MIS MO O SIMILAR OBJETO."

PATRIMONIO

PATRIMONIO: $ 2.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE FE CHA 02/01/2011, ANTES CITADA, CONSTA ARTÍCULO 29.- PRESIDENTE DE LA JUNTA DIREC TIVA.- ELECCIÓN.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN Y ES ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA PERÍODOS DE 3 AÑOS. EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES SU SUPLENTE LO REEMPLAZARÁ CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE FECHA 02/01/2011, ANTES CITADA, CONSTA ARTÍCULO 30.- FUNCIONES.- SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN. B) CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LÍMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, REUNIONES DE LA JUNTA DIREC TIVA Y ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN. C)VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMO RIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACIÓN; SIN DICHA FIRMA TALES AC TOS NO TENDRÁN VALIDES. D) ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA A QUIENES MALVERSEN,DESTRU YAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACIÓN. E) ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE LA FUNDACIÓN LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIO NES. F)APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACIÓN Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTI VA, RESOLUCIONES O DEMÁS DOCUMENTOS. G)PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDA DORES INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN Y EN LAS REUNIONES EXTRAOR DINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. H)HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS PRINCIPIOS DE LA FUNDACIÓN. I) LAS DE MÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. J) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA

FUNDACIÓN. K) CELEBRAR Y FIRMAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS SIN FRONTERAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN CUANDO ÉSTOS EXCEDAN DE 800 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES NECESITA DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.L)COLOCAR A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. M) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. N)VELARÁ QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD."

OTRAS FUNCIONES: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE FECHA 02/01/2011, ANTES CITADA, CONSTA ARTÍCULO 27.- FUNCIONES. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS SIGUIENTES:"...G) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COM PRAR, VENDER, O GRAVAR BIENES Y PARA CELEBRAR CONTRATOS CUYO VALOR EXCEDA LOS 800 SALARIOS MÍNIMO LEGALES MENSUALES VIGENTES."

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 02 de Enero de 2011 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta cámara de comercio el 04 de Febrero de 2011 con el No 37981 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	HERRERA MALDONADO NANCY YANETH	C.C. 28215933

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 02 de Enero de 2011 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 04 de Febrero de 2011 con el No 37981 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
HERRERA MALDONADO NANCY YANETH	C.C. No 28215933
AFRICANO MORENO YOLANDA	C.C. No 63527703
OVIEDO LOPEZ WILSON JAVIER	C.C. No 13512223

REVISORES FISCALES

Por Acta No 06 del 23 de Octubre de 2014 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Octubre de 2014 con el No 48518 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	FORERO MUÑOZ LUZ AURORA	C.C 63312888

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499.
Actividad secundaria Código CIIU: 9329.
Otras actividades Código CIIU: 7912.
Otras actividades Código CIIU: 8230.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: EVENTOS SIN FRONTERAS
Matricula No: 681108
Fecha de matrícula: 29 de Agosto de 2024
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 9 # 19 - 39 LOCAL 132 A CENTRO COMERCIAL COMULTRASAN BARRIO CENTRO
Municipio: Lebrija - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $616.294.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 30/11/2024 - 7:10:7
Recibo No. 11784016, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XZ6N2B75BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS

Rionegro, 12 de diciembre de 2024

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, SANTANDER
Atte. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

REFERENCIA: CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Estimados señores:

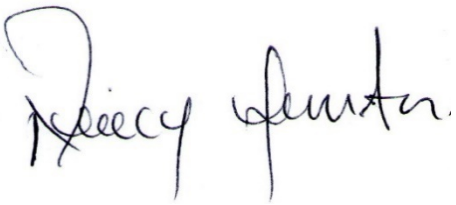
NANCY YANETH HERRERA MALDOÑADO en mi calidad de representante legal de LA FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERA en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos,
11. enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo.
16. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.

17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011

Atentamente,



NANCY YANETH HERRERA MALDONADO
Representante Legal
C.C. 28.215.933 de Lebrija

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de diciembre de 2024, a las 13:14:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	28215933
Código de Verificación	282159332412121314 26

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de diciembre de 2024, a las 13:14:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900411958
Código de Verificación	9004119582412121314O4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259751329

PIB
13:18:38

Bogotá DC, 12 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS identificado(a) con NIT número 9004119589:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259751363

PIB
13:19:08

Bogotá DC, 12 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NANCY YANETH HERRERA MALDONADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 28215933:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:19:42 PM horas del 12/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **28215933**
Apellidos y Nombres: **HERRERA MALDONADO NANCY YANETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/12/2024 01:22:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **28215933 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106588663** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141044419193

(415)7707212489984(8020) 000014104441919 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 1 9 5 8	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Lebríja 4 0 6

41. Dirección principal
FCA SANTA RITA LOTE 4

42. Correo electrónico funcofron@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 5 6 7 6 5 4	3 1 6 4 9 0 1 8 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 2 1 0 0 5	9 3 2 9	2 0 1 2 1 0 0 4		7 9 1 2	8 2 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 04 / 14 : 29: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA MALDONADO NANCY YANETH

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141044419193

(415)7707212489984(8020) **000014104441919 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 1 9 5 8	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 1 0 1 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 2 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 5 5 0 9 0 9 3 3 7	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 0 1 0 2	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 1 1 0 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141044419193

(415)7707212489984(8020) **000014104441919 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 1 9 5 8	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 8 2 1 5 9 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERRERA	MALDONADO	NANCY	YANETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141044419193

(415)7707212489984(8020) **000014104441919 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 1 9 5 8	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 8 2 1 5 9 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERRERA	MALDONADO	NANCY	YANETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 1 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 3 5 2 7 7 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AFRICANO	MORENO	YOLANDA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 1 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 5 1 2 2 2 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OVIEDO	LOPEZ	WILSON	JAVIER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 1 0 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141044419193

(415)7707212489984(8020) **000014104441919 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 1 9 5 8	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 3 1 2 8 8 8		6 5 9 4 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FORERO	MUÑOZ	LUZ	AURORA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 1 0 2 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28215933

HERRERA MALDONADO
APELLIDOS

NANCY YANETH
NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-ABR-1984
LEBRIJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

03-ENE-2003 LEBRIJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

P-2712100-50114632-F-0028215933-20030528 02402 03145A 01 140681063

CONSTANCIA DE NO INHABILIDADES NI INCOMPATIBILIDADES

El suscrito Herrera Maldonado Nancy Yaneth , identificado con la C.C 28.215.933 de Lebrija, en representación legal, denominado FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS, bajo gravedad de juramento certifica que ni yo ni los integrantes de la FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS, identificada con NIT 900411958-9, nos encontramos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Estado y en especial con el Municipio de Rionegro

La presente se expide a los doce(12) días del mes de diciembre del año 2024, en Rionegro, Santander.

FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS
NIT. 900411958-9
NANCY YANETH HERRERA MALDONADO
Representante Legal
C.C. 28.215.933 de Lebrija funcofron@hotmail.com
Tel. 3164901861

FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS &
Nit. 900411958-9

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

LUZ AURORA FORERO MUÑOZ identificado con C.C 63.312.888 de Bucaramanga, y con tarjeta profesional No. 65940-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS identificada con NIT 900411958-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

LUZ AURORA FORERO MUÑOZ

CC. 63.312.888 de Bucaramanga
Tarjeta Profesional No 65940-T

funcofron@hotmail.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 63.312.888
FORERO MUÑOZ
APELLIDOS
LUZ AURORA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 16-JUN-1964
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
08-MAR-1983 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-2700100-00452087-F-0063312888-20130723
0034069959A 1
7172417535

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



65940-T

LUZ AURORA
FORERO MUÑOZ
C.C. 63312888
RESOLUCION INSCRIPCION 54 FECHA 10/06/99
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Presidente

0007463B

C CARVAJAL S.A. 06/98-23280

FIRMA DEL TITULAR 023429

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

63312888

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

099CBDA929BE21B5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ AURORA FORERO MUÑOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63312888 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 65940-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRATO No. 00-466

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER NIT. No. 890206110-7
CONTRATISTA NIT CÉDULA	FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS Nit. 900.411.958-9 NANCY YANETH HERRERA MALDONADO C.C. 28.215.933 de Lebrija
DOMICILIO	DIRECCIÓN FISICA: Calle: Finca Santa Rita Lote 4, Vereda Santa Rosa, Lebrija Telf. 3164901861 Correo: funcofron@hotmail.com
OBJETO:	**APOYO EN LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, DEPORTIVAS, DE EMPRENDIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 146 DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA –VIVE LEBRIJA- DIA DEL LEBRIJENSE**
VALOR:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000) IVA INCLUIDO
PLAZO:	UN (1) MES, en todo caso no podrá exceder la presente vigencia fiscal
CDP:	No. 22-00581 de 08 de agosto de 2022, con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053 2.3.2.02.02.009.43.4302.4302062 2.3.2.02.02.008.35.3502.3502019 2.3.2.02.02.008.35.3502.3502046.01

Entre el **MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER**, a través de **JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTRO**, mayor de edad, vecino de Lebrija, Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.099.369.376 de Lebrija -Santander, quien obra en su condición de Secretario de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Lebrija, tal como consta en el Decreto de nombramiento No. 00127 del 09 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 022 del 09 de noviembre de 2021, delegado para ejercer las funciones propias de la contratación estatal como se evidencia en el Decreto 091 del 27 de diciembre de 2017 modificado por el Decreto 003 de enero de 2021, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra; y por la otra; **FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS** con Nit. 900.411.958-9 R/L. **NANCY YANETH HERRERA MALDONADO** CC# 28.215.933 Lebrija, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993,en la Constitución o en la ley Colombiana, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato y quién en adelante y para los efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboró por parte de la Entidad los estudios previos, para seleccionar la persona jurídica, consorcio o unión temporal que realice el proceso competente, cuyo objeto es: ***"APOYO EN LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, DEPORTIVAS, DE EMPRENDIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 146 DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA –VIVE LEBRIJA- DIA DEL LEBRIJENSE"***. b) Que se emitió el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 22-00581 de 08 de agosto de 2022. c) Que el procedimiento de la selección se realizó bajo la modalidad de Licitación Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 d) Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelante. e) Que mediante Resolución No. 160-02-04-2022-022 del 15 de septiembre de 2022 se ordenó la apertura del proceso de selección, convocatoria que fue limitada a Mipymes domiciliadas en el municipio de Lebrija. f) Que el proyecto de pliego de condiciones, presupuesto, estudios previos requeridos y pliego de condiciones definitivo, fueron elaborados con anticipación a la apertura del proceso y posteriormente aprobados y publicados en debida forma en el portal único de contratación www.contratos.gov.co. g) Que el día 16 de septiembre de 2022 se realizó la audiencia de asignación de riesgos. h) Que en cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso se realizó el cierre del proceso el día 23 de septiembre de 2022 a las 09:00 a.m., y en la diligencia se presentaron dentro del término indicado las siguientes

propuestas: 1). FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS. i) Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité asesor que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, financiero, técnico y económico los cual fue publicado en el Secop. j) Que a partir del día 23 de septiembre de 2022 se evaluó en su totalidad al proponente participante. k) Que a partir del día 26 de septiembre de 2022 corrió el término de traslado de la evaluación en el SECOP. l) Que el 04 de octubre de 2022 se publicó el informe definitivo de evaluación. m) Que el día 04 de octubre de 2022 se realizó la audiencia de adjudicación del proceso donde el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto proceder a la adjudicación del proceso LP-LEB-2022-10 cuyo objeto es **"APOYO EN LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, DEPORTIVAS, DE EMPRENDIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 146 DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA –VIVE LEBRIJA- DIA DEL LEBRIJENSE"**, a la **FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS** con Nit. 900.411.958-9 R/L. **NANCY YANETH HERRERA MALDONADO** CC# 28.215.933 Lebrija, por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000) IVA INCLUIDO**, por corresponder al oferente ubicado en primer orden de elegibilidad y obtener un puntaje de 888. n) Que mediante Resolución No. 160-02-04-2022-023 de fecha 04 de octubre de 2022, se adjudicó el proceso LP-LEB-2022-10, cuyo objeto es **"APOYO EN LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, DEPORTIVAS, DE EMPRENDIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 146 DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA –VIVE LEBRIJA-DIA DEL LEBRIJENSE"** a la **FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS** con Nit. 900.411.958-9 R/L. **NANCY YANETH HERRERA MALDONADO** CC# 28.215.933 Lebrija, por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000) IVA INCLUIDO**, por corresponder al oferente ubicado en primer orden de elegibilidad y obtener un puntaje de 888/1000. o) Que la propuesta presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato. p) Que el contratista se compromete con la Entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "APOYO EN LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, DEPORTIVAS, DE EMPRENDIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 146 DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA –VIVE LEBRIJA- DIA DEL LEBRIJENSE". CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista deberá: 1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Alcaldía Municipal de Lebrija. 2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas contractuales correspondientes, Los Estudios Previos y la oferta económica. 3. Avisar oportunamente a la entidad los hechos o circunstancias que puedan afectar o incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro de los intereses legítimos de la Entidad. 4. Suministrar los bienes y/o servicios adquiridos producto del contrato cumpliendo a cabalidad con los requisitos de calidad solicitados y lugar establecido para la entrega por la entidad dentro del Municipio de Lebrija, Santander. 5. Hacer la entrega en la forma y presentación señalado por el supervisor del contrato los elementos y/o materiales objeto del presente contrato. 6. Disponer de los equipos, herramientas, materiales, personal suficiente, capacitado, calificado, competente, e idóneo con la experiencia mínima requerida y demás requisitos necesarios para el desarrollo del objeto a cabalidad. 7. Proveer los servicios necesarios de recurso humano y apoyo logístico en los sitios dispuestos para el desarrollo del objeto contractual. 8. Efectuar los preparativos y la organización logística de las actividades objeto del contrato, en las fechas y en los términos que determine el supervisor. 9. Ejecutar el contrato en los plazos y fechas acordadas, cumpliendo puntualmente los horarios señalados por la entidad para el desarrollo de las diferentes actividades a programar y la entrega oportuna del material a utilizar. 10. Hacer entrega de un informe por evento o actividad realizada en medio físico y magnético donde se relacionen las actividades ejecutadas, con sus respectivas evidencias. 11. Mantener vinculado el personal a su cargo, por su cuenta propia, sin que la administración Municipal adquiera responsabilidad alguna, de acuerdo a las características técnicas señaladas en la propuesta y conforme a las especificaciones señaladas por la entidad. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo de lo pactado en la cláusula precedente, el contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con MUNICIPIO DE LEBRIJA a: 1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando los servicios contratados de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte del Estudio y Proyecto de Pliego de Condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. 2- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo

establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar. 3- Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados y aprobados por el Municipio. 4- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 5- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 6- Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por el Municipio, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 7- Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. 8- Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta entidad. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley, 9- El Contratista mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la entidad, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato. 10- El Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra del Municipio, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto. CLAUSULA CUARTA- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la entidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d) Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2) Pagar en forma oportuna el valor del contrato 3) Suministrar oportunamente los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual. 4) Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente, entre el supervisor y contratista. CLÁUSULA SEXTA.- RESPONSABILIDAD: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 y 53 de la Ley 80 de 1993. a) El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera, segunda y tercera del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato. b) Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **CLAUSULA SÉPTIMA- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de **UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será el mismo plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. PARÁGRAFO 1.- Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente y en todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máxima fecha de vencimiento al 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata la ley 819 de 2003, salvo que exista aprobación de vigencias futuras. PARÁGRAFO 2. -Por tratarse de un contrato

de tracto sucesivo se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución; pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos y productos presentados por el CONTRATISTA. **CLAUSULA OCTAVA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000) IVA INCLUIDO**, según presupuesto detallado a continuación:

ITEM	DESCRIPCION NECESIDADES	MEDIDA	DIAS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PERSONAL LOGISTICO DE EVENTOS CON EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE EVENTOS MASIVOS Y DE ALTO IMPACTO DEBIDAMENTE UNIFORMADO E IDENTIFICADO.	UNIDAD	3	33	$ 145.000	$ 14.355.000
2	REFRIGERIO: UN FARINÁCEO CON PROTEÍNA (FLAUTA DE JAMÓN Y QUESO, FLAUTA DE POLLO, EMPANADA DE CARNE Y HUEVO, EMPANADA DE POLLO, SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO, ENTRE OTROS) CON UN PESO DE 80 GRAMOS; JUGO EN CAJA DE 200 ML O GASEOSA PET X 250 ML, SABORES VARIADOS O MALTA PET X 200ML. EMPACADOS INDIVIDUAL Y HERMÉTICAMENTE, CON PREPARACIÓN DEL MISMO DÍA DE ENTREGA, INCLUYE SERVILLETAS	UNIDAD	3	165	$ 10.000	$ 4.950.000
3	ALMUERZOS EJECUTIVOS (PECHUGA Y/O CARNE ASADA 150 GRAMOS, PORCIÓN DE ENSALADA AGRIDULCE 200 GRAMOS, PAPA EN PURÉ 150 GRAMOS, SOPA DE VERDURAS 360CC, JUGO DE FRUTA EN AGUA DE 300ML). SERVIDO O EMPACADO INDIVIDUAL SEGÚN ACTIVIDAD.	UNIDAD	3	35	$ 30.000	$ 3.150.000
4	LAPIZ GRAFITO HB NO. 4	UNIDAD	1	30	$ 4.000	$ 120.000
5	BORRADOR MIGA DE PAN	UNIDAD	1	30	$ 2.000	$ 60.000
6	PAQUETE DE RESMAS OFICIO	UNIDAD	1	2	$ 40.000	$ 80.000
7	ESTACION DE CAFÉ, INCLUIDO MESERO, VASOS DESECHABLES, CAFÉ, AROMATICAS.	EVENTO	1	2	$ 350.000	$ 700.000
8	SILLA PLÁSTICA TIPO EVENTO, SIN APOYA BRAZOS Y MÍNIMO DE 50 CMS DE ALTURA EN SU ASIENTO.	UNIDAD	3	200	$ 1.900	$ 1.140.000
9	STAND CONFERENCISTAS HISTORIADORES (INCLUYE DECORACIÓN ALUSIVA AL EVENTO, ESTERAS, SILLÓN)	UNIDAD	1	1	$ 600.000	$ 600.000
10	KIT DE LIBROS INFANTILES, ENCUADERNACIÓN: TAPA DURA, MÍNIMO DE 10 PÁGINAS, AUTORES VARIOS	UNIDAD	1	5	$ 80.000	$ 400.000
11	MESA PRINCIPAL PARA EVENTO, INCLUYE MANTEL	UNIDAD	1	1	$ 60.000	$ 60.000
12	DECORACION PARQUE Y ALREDEDORES, ALUSIVA AL EVENTO (INCLUYE LUCES DE PUEBLO, BANDERINES)	UNIDAD	1	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
13	BOTELLA DE AGUA POTABLE DE 600ML ENVASE PLÁSTICO,	UNIDAD	3	100	$ 2.500	$ 750.000
14	BOTELLA DE AGUA POTABLE DE 300ML ENVASE PLÁSTICO,	UNIDAD	3	200	$ 1.500	$ 900.000
15	KIT DEPORTIVO AERÓBICOS BOLSA ECOLÓGICA CON 2 SOBRES DE BLOQUEADOR SOLAR DE 8ML; BARRA DE PROTEÍNA DE 20 GRMS Y 3 BOCADILLOS DE HOJA DE BIJAO DE 23 GRMS	UNIDAD	1	50	$ 23.000	$ 1.150.000
16	BOLSA DE AGUA DE 300ML	UNIDAD	3	200	$ 700	$ 420.000
17	JUZGAMIENTO PARA ENCUENTRO DEPORTIVO DE VOLEIBOL	UNIDAD	1	2	$ 110.000	$ 220.000
18	JUZGAMIENTO PARA ENCUENTRO DEPORTIVO DE BALONCESTO	UNIDAD	1	2	$ 110.000	$ 220.000
19	JUZGAMIENTO PARA ENCUENTRO DEPORTIVO DE FUTBOL 7 SINTETICA	UNIDAD	1	8	$ 80.000	$ 640.000
20	PLACA DE RECONOCIMIENTO EN ACRILICO DE 18 CM DE ALTO POR 15 CM DE ANCHO TEXTO GRABADO A LASER. ACRÍLICO DE 2MM DE GRUESO TRANSPARENTE, SOBRE UNA BASE COMPUESTA POR DOS LAMINAS DE MDF DE 2.5 MM CADA UNA. CON LOGOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	1	10	$ 180.000	$ 1.800.000

21	PROFESIONAL SOCIÓLOGO INVESTIGADOR EN HISTORIA Y SOCIOLOGIA REGIONAL, EXPERIENCIA PROFESIONAL DE 15 AÑOS	UNIDAD	1	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
22	CATABRA PIÑERA CAPACIDAD MINIMO DE 5 ARROBAS, INCLUYE LAZO Y PRETAL	UNIDAD	1	5	$ 220.000	$ 1.100.000
23	PIÑAS PEROLERA Y/O ORO MIEL INCLUYE TRANSPORTE	KILOS	1	375	$ 3.000	$ 1.125.000
24	TECHO MULTIPROPÓSITO 10X6 H=5MTR. MÓDULO DE 10*6MTS, ALTURA AJUSTABLE HASTA 5 MTRS EN SUS LATERALES. - HIERRO O ALUMINIO -ELEVADO MEDIANTE DIFERENCIALES O MOTORES - LONA 100% IMPERMEABLE DE COLOR BLANCO, TRANSPARENTE O NEGRO	UNIDAD	3	1	$ 4.200.000	$ 12.600.000
25	SONIDO PROFESIONAL X 3 DIAS, 10 CABINAS ARRAY EN ARREGLO LINEAL A TRES VÍAS XLD281, RESPUESTA DE FRECUENCIA 60HZ A 20KHZ AUDIO LAB. * 6 SUBWOOFERS, DOBLE PARLANTE, 2000 WATS C/U. * MONITOREO INTERNO DE LOS GRUPOS: (04) MONITORES DE PISO BIAMPLIFICADOS A DOS (2) VÍAS, RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 45HZ-20KHZ MAX SPL127 DB-(02) MONITORES FULL RANGO RESPUESTA DE FRECUENCIA 48HZ-20KHZ. MÁX. SPL/1MT 97 DB - (04) CABINAS BETHA3 DOBLES, RESPUESTA DE FRECUENCIA 33HZ-100HZ. MÁX. SPL 133DB PARA SIDEFILL. * MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y DE CABLE REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ARTISTAS: MICRÓFONOS SHURE SM58, SM57, SENNHEISER 835, AKG, AUDIX OM7 - BASES DE MICRÓFONOS NECESARIAS; DEMÁS ACCESORIOS. * AMPLIFICADOR GUITARRA ELECTRICO Y BAJO	UNIDAD	3	1	7.900.000	$ 23.700.000
26	RELEVOS AMPLIFICACIÓN SONIDO ARRAY RELEVOS DE SONIDO: (10) CABINAS EN ARREGLO LINEAL A TRES VÍAS, - (06) SUBWOOFERS XSUB, DOBLE PARLANTE, EN RESPUESTA DE FRECUENCIA 40-400HZ.	UNIDAD	3	1	3.500.000	$ 10.500.000
27	ESTRUCTURAS PANTALLAS ESTRUCTURAS EN ALUMINIO, COMO SOPORTE A LA PANTALLA TRASERA DE LA TARIMA	UNIDAD	3	1	1.200.000	$ 3.600.000
28	PANTALLA LED DE 6.5 MILIMETROS CENTRAL (BACKING) EN MEDIDAS DE 5 MTS X 3 MTS. 15 MTS2 DE PANTALLA TOTAL BACKING	UNIDAD	3	1	5.926.000	$ 17.778.000
29	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN A DOS CÁMARAS FULL HD	UNIDAD	3	1	830.000	$ 2.490.000
30	VALLAS DE CONTENCIÓN MULTITUDES. VALLA EN LÁMINA DE HIERRO CON REFUERZO LATERAL EN TUBO GALVANIZADO, DE 2 MTRS X 1 MTR. X 3 DIAS	UNIDAD	3	150	$ 28.000	$ 12.600.000
31	EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, DE TALLA LOCAL GÉNERO CARRANGA, MÍNIMO 5 ARTISTAS VEREDALES EN TARIMA, INTERVENCIÓN MUSICAL DE 3 HORAS EN TARIMA PRINCIPAL.	UNIDAD	1	2	$ 3.800.000	$ 7.600.000
32	EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE TALLA LOCAL GÉNERO URBANO, ARTISTA DE MÚSICA URBANA, CON SHOW DE BAILARINES, INTERVENCIÓN DE 1 HORA Y 20 MINIUTOS	UNIDAD	1	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
33	EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, DE TALLA LOCAL, GÉNERO POPULAR, AGRUPACIÓN DE 10 MÚSICOS EN ESCENA, INTERVENCIÓN 1 HORA Y 20 MIN	UNIDAD	1	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
34	EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, DE TALLA LOCAL VALLENATO, AGRUPACIÓN DE 7 MÚSICOS EN ESCENA CON INTERVENCIÓN DE 1 HORA Y 30 MIN	UNIDAD	1	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
35	EXPRESIÓN ARTISTICA Y CULTURAL CON RECONOCIMIENTO NACIONAL PERTENECIENTE AL GÉNERO MUSICAL TROPICAL COLOMBIANA, AGRUPACION DE MÍNIMO 12 INTEGRANTES EN ESCENA CON INTERVENCION DE 1 HORA Y 30 MIN	UNIDAD	1	1	$ 24.000.000	$ 24.000.000

36	EXPRESIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DE RECONOCIMIENTO NACIONAL, PERTENECIENTE AL GENERO CARRANGA, AGRUPACION DE 06 INTEGRANTES EN ESCENA CON INTERVENCION DE 1 HORA Y 30 MIN	UNIDAD	1	1	$ 22.000.000	$ 22.000.000
37	MARKETING PUBLICITARIO DEL EVENTO (DISEÑO GRÁFICO, VOLANTEO, PERIFONEO, MEDIOS RADIALES, VIRTUALES, MANEJO DE APPS, LOCUCIÓN)	GLOB	1	1	$ 13.000.000	$ 13.000.000
38	PENDON CON PEDESTAL LONA BANNER DE 0,80 X 1,80 MTS. A COLOR CON SISTEMA ENROLLABLE CON LOGOS INSTITUCIONALES E INFORMACIÓN SUMINISTRADOS	UNIDAD	1	2	$ 430.000	$ 860.000
39	LETRERO EN LONA BANNER DE 4 METROS X 1 METRO A COLOR CON LOGOS INSTITUCIONALES ALCALDÍA DE LEBRIJA	UNIDAD	1	1	$ 800.000	$ 800.000
40	MAESTRO DE CEREMONIAS, PRESENTADOR O DINAMIZADOR CON EXPERIENCIA EN EVENTOS MASIVOS Y DE ALTO IMPACTO. EXCELENTE PRESENTACIÓN PERSONAL Y BUEN TIMBRE DE VOZ	UNIDAD	3	1	$ 1.200.000	$ 3.600.000
41	SONIDISTA CON EXPERIENCIA EN MANEJO DE SISTEMAS DE SONIDO Y CONSOLAS DIGITALES Y ANLOGAS	UNIDAD	3	1	$ 1.500.000	$ 4.500.000
42	1 DEEJAY DE TRAYECTORIA LOCAL, Y RECONOCIMIENTO EN EL ÁMBITO MUSICAL	UNIDAD	3	1	$ 1.400.000	$ 4.200.000
43	INSTALACIÓN PUNTOS ELÉCTRICOS, INCLUYE MATERIALES Y TÉCNICO ELECTRICISTA	UNIDAD	1	35	$ 120.000	$ 4.200.000
44	MEDALLA GENÉRICA CON CENTRO Y TEXTO EN LA PARTE POSTERIOR, CON CORDÓN. MARCADA EN SUBLIMACIÓN CON EL LOGO DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	1	80	$ 14.000	$ 1.120.000
45	TROFEO CON BASE EN POLIPROPILENO. COPA CON ELEVADORES Y ACCESORIOS EN BAÑO DE BRONCE. ALTURA 40 CMS	UNIDAD	1	2	$ 140.000	$ 280.000
46	PREMIACIONES KITS AGROPECUARIOS (ELEMENTOS Y/O INSUMOS AGRÍCOLAS)	UNIDAD	1	5	$ 700.000	$ 3.500.000
47	SISTEMA DE SONIDO INTERMEDIO: 2 CABINAS ACTIVAS DE 400W, 1 CONSOLA PROFESIONAL DE 08 CANALES, 2 MICRÓFONO INALÁMBRICO, 2 MICRÓFONOS CONVENCIONALES, COMPUTADOR PORTÁTIL CON REPRODUCTOR DE MÚSICA OPERARIO TÉCNICO DE SONIDO	UNIDAD	2	1	$ 1.300.000	$ 2.600.000
48	COORDINADOR GENERAL DE EVENTOS, PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS MASIVOS Y DE ALTO IMPACTO. ALTA CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN. LA JORNADA INCLUYE LA COORDINACIÓN ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL POST PRODUCCIÓN DEL CONCIERTO	UNIDAD	3	1	$ 1.000.000	$ 3.000.000
49	SUPERVISOR. SUPERVISOR DE EVENTOS CON EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE EVENTOS MASIVOS Y DE ALTO IMPACTO. LA JORNADA INCLUYE LA SUPERVISIÓN ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL POST PRODUCCIÓN DEL CONCIERTO.	UNIDAD	3	1	$ 500.000	$ 1.500.000
50	TARIMA MODULAR MATERIAL: ESTRUCTURA EN ALUMINIO O HIERRO ESTRUCTURAL Y PISO EN MADERA CON CHAROLINA, TAPETE O MATERIAL ANTIDESLIZANTE. * MEDIDAS: 8,54 X 6 MTRS. H= 1,5 MTR *OBSERVACIONES: AFORADA EN SUS LATERALES, ESCALERA DE ACCESO CON SU RESPECTIVO PASAMANOS.	UNIDAD	3	1	$ 5.200.000	$ 15.600.000
51	BAÑOS PORTÁTILES. BAÑO PORTÁTIL ESPACIO AMPLIO (1.09 X 1.19 X 2.28 METROS)	UNIDAD	2	5	$ 720.000	$ 7.200.000

52	SISTEMA DE ILUMINACIÓN. CONSOLA DIGITAL O INTERFASE PARA ILUMINACIÓN. * 16 LUCES PAR LED DE MÍNIMO 3 WATIOS/LED. * 4 CABEZAS MÓVILES TIPO BEAM O SPOT, LINEA PROFESIONAL. * 2 LUCES PÚBLICO O MINI BRUTUS. * 1 MÁQUINA DE HUMO. * PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIARES NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. * ACCESORIOS, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO CORRESPONDIENTE.	UNIDAD	3	1	$ 4.400.000	$ 13.200.000
53	CATERING- GRUPO DE CENAS Y DIETAS SEGÚN REQUERIMIENTO DE LOS ARTISTAS, ADEMÁS PROVISIÓN DE FRUTAS, BEBIDAS HELADAS Y CALIENTES; ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO	GLOB	1	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
54	INSUMOS VARIOS. ALAMBRE EN COBRE, ACOMETIDAS, PUNTILLAS, TORNILLERIA, AMARRES SILLETERIA, LAZOS, CINTA DE SEÑALIZACIÓN, GUAYAS, ARNES, TUBERIA, CABLE UTP CAT 6, (4) CONTENEDORES CON RUEDAS 140 LITROS PARA LA BASURA	GLOB	1	1	$ 4.300.000	$ 4.300.000
55	CARPA TIPO ÁRABE, PIRÁMIDE O PAGODAS DE 4X4 MTS CON ALTURA LATERAL MÍNIMO DE 2 MTRS. ESTRUCTURA METÁLICA Y LONA 100% IMPERMEABLE DE COLOR BLANCO. ARMADO EN SITIO	UNIDAD	2	20	150.000	$ 6.000.000
56	CARPA TIPO PAGODA 4X3, ESTRUCTURA EN HIERRO Y LONA IMPERMEABLE DE COLOR BLANCO. ARMADO EN SITIO	UNIDAD	2	6	110.000	$ 1.320.000
57	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA 4 PERSONAS DISPONIBLE DURANTE TODO EL EVENTO	UNIDAD	3	2	$ 330.000	$ 1.980.000
58	TRANSPORTE CAMIÓN TIPO TURBO (ESTACAS O FURGÓN PARA EL TRASLADO DE TODOS LOS IMPLEMENTOS QUE SE NECESITAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS (CARPAS, SILLAS, MESAS, TARIMAS ETC)	UNIDAD	3	1	$ 800.000	$ 2.400.000
59	MESÓN DE MADERA O MATERIAL SINTÉTICO, DE 1,80 X 0,60 MTS Y 0,70 MTS DE ALTURA. MESAS TIPO TABLONDE CON MANTEL BLANCO A LA MITAD	UNIDAD	2	50	$ 22.000	$ 2.200.000
60	SALON ALQUILER DE SALÓN PARA REUNIONES, SERVICIO POR 12 HORAS EN LEBRIJA, LUGAR CERCANO O EN CASCO URBANO, CON VENTILACIÓN, PARA ACOMODACIÓN DE 100 PERSONAS. INCLUYE SILLETERÍA. VITRINA TURISTICA Y RUEDA DE NEGOCIOS	UNIDAD	1	1	$ 600.000	$ 600.000
61	VIDEO INSTITUCIONAL PARA EVIDENCIAS DE LOS EVENTOS REALIZADOS. GRABACIÓN, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE UN VIDEO INSTITUCIONAL EN FORMATO FULL HD, 40 SEGUNDOS DE DURACIÓN FORMATOS VERTICAL Y HORIZONTAL PARA REDES SOCIALES.	UNIDAD	1	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
62	CAMERINO (ADECUADO PARA LOS ARTISTAS, SILLAS, ESPEJO, ILLUMINACIÓN)	UNIDAD	2	1	$ 466.000	$ 932.000
					TOTAL	**$ 300.000.000**

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato se cancelará mediante actas suscritas entre el supervisor y el contratista, de acuerdo al avance, así: a) Hasta un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato se cancelará mediante actas parciales según avance del servicio, en donde se amortizará en cada una de ellas el anticipo en el porcentaje otorgado, esto es, 30%; y b) el saldo, no inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se cancelará con el acta de recibo final amortizando el anticipo en el porcentaje otorgado, esto es, 30%. Para este último pago deberá adjuntarse también el acta de liquidación del contrato. **ANTICIPO**: El Municipio entregará un anticipo al contratista del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de la aprobación por parte del supervisor del contrato del plan de inversión de los recursos, sin embargo el mismo debe tener la fluidez necesaria para iniciar la ejecución del proyecto con todos los equipos y personal necesario para la correcta ejecución del proyecto independiente del desembolso por parte de la entidad. El Contratista deberá amortizar del anticipo en cada una de las actas parciales, en el porcentaje otorgado, esto es, 30% hasta su amortización total en el acta de

recibo final. Igualmente, el contratista debe constituir un ***contrato de fiducia mercantil irrevocable*** para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria debe ser cubierto directamente por el contratista sin afectar los recursos del anticipo. Otros gastos y cargos como el del gravamen a los movimientos financieros o las comisiones por pagos que cobra la fiduciaria también deben ser cubiertos directamente por el contratista para que el valor del anticipo no resulte afectado **PARÁGRAFO PRIMERO**. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos, costos administrativos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del contratista y por tanto la Entidad efectuará las retenciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO**. INDEMNIDAD TRIBUTARIA: El contratista mantendrá en desarrollo de sus funciones indemne a la Entidad con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias. PARÁGRAFO CUARTO. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al CDP No. 22-00581 de 08 de agosto de 2022. **CLÁUSULA DÉCIMA- SUPERVISIÓN**: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE serán ejercidos a través de la Secretaria de Desarrollo Social y Económico, o a quien este designe y sus funciones serán las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. 3) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 4) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. 6) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 7) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 8) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a El CONTRATISTA; 9) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del CONTRATANTE; 10) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 11) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el CONTRATISTA, en el evento en que no correspondan a la actividad. 12) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones, suspensiones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 13) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 14) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al CONTRATANTE, para adoptar las medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1° de la ley 828 de 2003; 15) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO.- Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** De conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor del Municipio de Lebrija, la cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato y mantenerse vigente durante toda la vida y liquidación del mismo. Dicha garantía deberá cumplir los siguientes riesgos: De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del MUNICIPIO DE LEBRJA de un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste suministre un bien de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, la respectiva secretaria considera requerir al contratista a constituir a favor del MUNICIPIO

DE LEBRIJA una Garantía Única de Cumplimiento y de RCE que cumpla con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas
Buena manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado en calidad de anticipo	Igual al plazo del contrato
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	Diez por ciento(10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se ha de tener en cuenta que el contrato aquí suscrito se realiza para el cumplimiento de los fines estatales la entidad contratante por cuanto no se cuenta con el personal de planta que garantice el conocimiento profesional, técnico o científico que se requiere o los conocimientos especializados que se demanden. En tal sentido, el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b. por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad contratante, ni se causen otros perjuicios. c. Por incapacidad o licencia médica manifestada por el contratista que le impida cumplir con las obligaciones contractuales. La suspensión en todo caso, procede, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 28 de la Ley 80 de 1993. (Si aplican). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** En caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al Municipio a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. En caso de incumplimiento parcial el Municipio podrá imponer la multas sucesivas hasta por el 5% del valor del contrato. El procedimiento para la imposición de la cláusula penal y multas será el establecido en el Código Contencioso Administrativo, y podrá acudirse a los mecanismos de cobro previstos por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO.- La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.-. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, salarios e indemnizaciones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y específicamente en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Numero 01 de julio 14 de 2009. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** .En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Lebrija, podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. LA CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente la entidad, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80

de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO SEGUNDO: Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición. PARÁGRAFO CUARTO: Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07. **CLAUSULA DECIMA NOVENA- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**: Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, EL CONTRATANTE lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto general del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. PARÁGRAFO PRIMERO. En los eventos que la necesidad del servicio justifique la ampliación del término de ejecución, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por mayor duración. PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. PARÁGRAFO TERCERO. Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal. En ambos eventos, será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. PARÁGRAFO CUARTO. Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del supervisor. PARÁGRAFO QUINTO. El CONTRATISTA acreditará al CONTRATANTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. PARÁGRAFO SEXTO. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su liquidación. **CLAUSULA VIGÉSIMA-TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1983 y en todo otro evento establecido por la ley. PARÁGRAFO. Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará según lo dispuesto por el art. 60 de 1980, modificado parcialmente por el art. 11 de la ley 1150 de 2007, de lo contrario si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de Reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos b) La propuesta del CONTRATISTA y todos los documentos anexos para su celebración; c) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal. 2. Aprobación de la garantía. PARÁGRAFO. Las partes convienen que si EL CONTRATISTA no presenta los documentos pactados en los plazos indicados, el contrato se terminará, pudiendo el CONTRATANTE adjudicar y suscribir nuevo contrato con otra persona. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA- OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 223 del Decreto 19 de 2012 no se requiere la publicación en el Diario Oficial. El incumplimiento de estos requisitos no impedirá la ejecución del contrato pero ocasionará la imposición de sanciones por el CONTRATANTE. **CLAUSULA**

VIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Lebrija, (Santander). En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Lebrija a los 05 OCT. 2022

Por el Municipio,

JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTRO
Secretario de DSyE

Proyectó y revisó: Sonia Lara Navarro
Abogada externa CPS

Por El Contratista,

FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS
Nit. 900.411.958-9
NANCY YANETH HERRERA MALDONADO
C.C. 28.215.933 de Lebrija

UNIDOS POR LEBRIJA
CONSTRUIMOS FUTURO

CONTRATO No. 00-301

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER NIT. No. 890206110-7
CONTRATISTA NIT CÉDULA	FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS Nit. 900.411.958-9 NANCY YANETH HERRERA MALDONADO C.C. 28.215.933 de Lebrija
DOMICILIO	DIRECCIÓN FISICA: Calle: Finca Santa Rita Lote 4, Vereda Santa Rosa, Lebrija Telf. 3164901861 Correo: funcofron@hotmail.com
OBJETO:	APOYO EN LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE FOMENTO EMPRESARIAL Y TURISTICO A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO, DIRIGIDAS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA
VALOR:	CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($151.000.000) IVA INCLUIDO
PLAZO:	CINCO (5) MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, en todo caso no podrá exceder la presente vigencia fiscal
CDP:	No. 22-00409 de 24 de mayo 24 de 2022

Entre el **MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER**, a través de **JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTRO**, mayor de edad, vecino de Lebrija, Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.099.369.376 de Lebrija -Santander, quien obra en su condición de Secretario de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Lebrija, tal como consta en el Decreto de nombramiento No. 00127 del 09 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 022 del 09 de noviembre de 2021, delegado para ejercer las funciones propias de la contratación estatal como se evidencia en el Decreto 091 del 27 de diciembre de 2017 modificado por el Decreto 003 de enero de 2021, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra; y por la otra; **FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS** con Nit. 900.411.958-9 R/L. **NANCY YANETH HERRERA MALDONADO** CC# 28.215.933 Lebrija, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993,en la Constitución o en la ley Colombiana, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato y quién en adelante y para los efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboró por parte de la Entidad los estudios previos, para seleccionar la persona jurídica, consorcio o unión temporal que realice el proceso competente, cuyo objeto es: ***"APOYO EN LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE FOMENTO EMPRESARIAL Y TURISTICO A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO, DIRIGIDAS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA"***. b) Que se emitió el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 22-00409 de 24 de mayo 24 de 2022. c) Que el procedimiento de la selección se realizó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 d) Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelantes. e) Que mediante Resolución No. 160-02-04-2022-012 del 15 de junio de 2022 se ordenó la apertura del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía SA-LEB-2022-12, convocatoria que fue limitada a Mipymes domiciliadas en el municipio de Lebrija. f) Que dentro del término señalado en el pliego de condiciones manifestaron interés en participar de la convocatoria: CONSORCIO LOGISTICA LEBRIJA 2022 y la FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS. g) Que el proyecto de pliego de condiciones, presupuesto, estudios previos requeridos y pliego de condiciones definitivo, fueron elaborados con anticipación a la apertura del proceso y posteriormente aprobados y publicados en debida forma en el portal único de contratación www.contratos.gov.co. h) Que en cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso se realizó el cierre del proceso el día 21 de junio de 2022 a las 09:00 a.m., y en la diligencia se presentaron dentro del término indicado las siguientes

propuestas: 1). FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS. i) Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité asesor que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, financiero, técnico y económico los cual fue publicado en el Secop. j) Que a partir del día 21 de junio de 2022 se evaluó en su totalidad al proponente participante. k) Que a partir del día 23 de junio de 2022 corrió el término de traslado de la evaluación en el SECOP, no presentándose observaciones al documento. l) Que el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto proceder a la adjudicación del proceso SA-LEB-2022-12 cuyo objeto es **"APOYO EN LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE FOMENTO EMPRESARIAL Y TURISTICO A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO, DIRIGIDAS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA"**, a la **FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS** con Nit. 900.411.958-9 R/L. **NANCY YANETH HERRERA MALDONADO** CC# 28.215.933 Lebrija, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($151.000.000) IVA INCLUIDO**, por corresponder al oferente ubicado en primer orden de elegibilidad y obtener un puntaje de 723. m) Que mediante Resolución No. 160-02-04-2022-015 de fecha 29 de junio de 2022, se adjudicó el proceso SA-LEB-2022-12, cuyo objeto es **"APOYO EN LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE FOMENTO EMPRESARIAL Y TURISTICO A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO, DIRIGIDAS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA"** a la **FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS** con Nit. 900.411.958-9 R/L. **NANCY YANETH HERRERA MALDONADO** CC# 28.215.933 Lebrija, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($151.000.000) IVA INCLUIDO**, por corresponder al oferente ubicado en primer orden de elegibilidad y obtener un puntaje de 723/1000. n) Que la propuesta presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato. o) Que el contratista se compromete con la Entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "APOYO EN LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE FOMENTO EMPRESARIAL Y TURISTICO A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO, DIRIGIDAS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA". CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista deberá: 1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Alcaldía Municipal de Lebrija. 2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas contractuales correspondientes, Los Estudios Previos y la oferta económica. 3. Avisar oportunamente a la entidad los hechos o circunstancias que puedan afectar o incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro de los intereses legítimos de la Entidad. 4. Suministrar los bienes y/o servicios adquiridos producto del contrato cumpliendo a cabalidad con los requisitos de calidad solicitados y lugar establecido para la entrega por la entidad dentro del Municipio de Lebrija, Santander. 5. Hacer la entrega en la forma y presentación señalado por el supervisor del contrato los elementos y/o materiales objeto del presente contrato. 6. Disponer de los equipos, herramientas, materiales, personal suficiente, capacitado, calificado, competente, e idóneo con la experiencia mínima requerida y demás requisitos necesarios para el desarrollo del objeto a cabalidad. 7. Proveer los servicios necesarios de recurso humano y apoyo logístico en los sitios dispuestos para el desarrollo del objeto contractual. 8. Efectuar los preparativos y la organización logística de las actividades objeto del contrato, en las fechas y en los términos que determine el supervisor. 9. Ejecutar el contrato en los plazos y fechas acordadas, cumpliendo puntualmente los horarios señalados por la entidad para el desarrollo de las diferentes actividades a programar y la entrega oportuna del material a utilizar. 10. Hacer entrega de un informe por evento o actividad realizada en medio físico y magnético donde se relacionen las actividades ejecutadas, con sus respectivas evidencias. 11. Mantener vinculado el personal a su cargo, por su cuenta propia, sin que la administración Municipal adquiera responsabilidad alguna, de acuerdo a las características técnicas señaladas en la propuesta y conforme a las especificaciones señaladas por la entidad. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo de lo pactado en la cláusula precedente, el contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con MUNICIPIO DE LEBRIJA a: 1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando los servicios contratados de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte del Estudio y Proyecto de Pliego de Condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. 2- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo

establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar. 3- Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados y aprobados por el Municipio. 4- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 5- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 6- Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por el Municipio, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 7- Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. 8- Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta entidad. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley, 9- El Contratista mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la entidad, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato. 10- El Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra del Municipio, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto. CLAUSULA CUARTA- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la entidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d) Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2) Pagar en forma oportuna el valor del contrato 3) Suministrar oportunamente los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual. 4) Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente, entre el supervisor y contratista. CLÁUSULA SEXTA.- RESPONSABILIDAD: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 y 53 de la Ley 80 de 1993. a) El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera, segunda y tercera del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato. b) Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **CLAUSULA SÉPTIMA- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de **CINCO (5) MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será el mismo plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. PARÁGRAFO 1.- Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente y en todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máxima fecha de vencimiento al 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata la ley 819 de 2003, salvo que exista aprobación de vigencias futuras. PARÁGRAFO 2. -Por tratarse de un contrato

de tracto sucesivo se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución; pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos y productos presentados por el CONTRATISTA. **CLAUSULA OCTAVA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($151.000.000) IVA INCLUIDO**, según presupuesto detallado a continuación:

BLOQUE 1					
ITEM	**DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR PROMEDIO**
1.1	**CARPA EVENTO, HEXAGONAL. 4x3 MTS DURACION JORNADA: UN DIA (ALQUILER)**	Material: Estructura en hierro y lona blanca, cada lateral 1,80mts X 2mtrs de alto	Servicio	1	**$110.000**
1.2	CARPA EVENTO, TIPO PIRAMIDE, PAGODAS O ARABE.4x4 MTS DURACION JORNADA: 1 DIA ALQUILER	*Material: Estructura en hierro estructural y lona blanca impermeable.*Medidas: Frente 4 mts, Fondo 4 mts, Altura 2 mts en sus laterales. Armada en sitio.	Servicio	1	**$140.000**
1.3	CAMERINO. 4x4 MTS DURACION JORNADA: 1 DIA ALQUILER	*Material: Estructura en hierro estructural y lona blanca impermeable. *Medidas: Frente 4 mts, Fondo 4 mts, Altura 2 mts en sus laterales. Observaciones: Encerramiento total, 10 sillas plásticas tipo evento, 1 ventilador, espejo e iluminado. Armado en sitio.	Servicio	1	**$650.000**
BLOQUE 2					
ITEM	**DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	
2.1	TARIMA MODULAR. 6x6x1 MTS DURACION JORNADA: 1 DIA. ALQUILER	*Material: Estructura en Aluminio o hierro estructural y piso en madera con charolina, tapete o material antideslizante. *Medidas: Frente 6 m, Fondo 6 m, Altura 1 m *Observaciones: Aforada en sus laterales, escalera de acceso con sus respectivos pasamanos. Con carpa techo de las mismas dimensiones. y adhesivo con logo institucional de 50 * 80 cm a color.	Servicio	1	**$1.600.000**
2.2	PODIO MODULAR	3 módulos Sobre nivel para podio 1ro, 2do y 3er puesto. Medidas 50 cm, 40 y 20 cm alto con 30 cm de ancho y 30 cm de fondo. Con Logos institucionales de 10*10 cm y numero de podio tamaño 10*10. Estructura en Madera resistente a 100 kg. de peso	servicio	1	**$300.000**
BLOQUE 3					
ITEM	**DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	
3.1	SONIDO PROFESIONAL EVENTO MAYODURACION JORNADA: HASTA 12 HORAS.	Sonido profesional incluye : 4 cabinas line array de 10" activas, 2 sub-bajos de 1.200 watios rms, amplificadores correspondientes al sistema, 2 monitores de piso activos o pasivos de 750 watts rms, 2 monitores tipo side feel activos o pasivos de 600 watios, consola digital de 32 canales, controlador electrónico, rack de procesos, 2 micrófonos inalámbricos de mano UHF línea profesional, 8 micrófonos dinámicos para voz línea profesional, 10 micrófonos dinámicos linea profesional para instrumentos , 4 cajas directas para instrumentos electrónicos o electroacústicas, Planta de Bajo y planta para guitarra eléctrica, computador portátil, sonidista, 8 par led de 3w, 2 auxiliares técnicos en tarima, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario.	Servicio	1	**$2.200.000**
3.2	SONIDO PROFESIONAL INTERMEDIO DURACION JORNADA: HASTA 12 HORAS	Sistema de sonido intermedio: 4 cabinas activas de 750w, 1 consola profesional de 12 canales, 2 micrófono inalámbrico, 8 micrófonos convencionales, 8 bases de micrófono computador portátil con reproductor de música operario Técnico de sonido,	Servicio	1	**$1.300.000**
3.3	SONIDO PROFESIONAL BASICO DURACION JORNADA: HASTA 12 HORAS.	Sistema de sonido básico. Incluye 2 cabinas de audio de 300w, micrófono inalámbrico convencional, 2 micrófonos de cable, consola hasta 8 canales, portátil con música y operario Auxiliar técnico de sonido. 2 bases de micrófono	Servicio	1	**$800.000**
3.4	CARRO VALLA X 8 HORAS	Servicio de Carro valla, con pantalla LED y sonido para publicidad del evento en área metropolitana y Lebrija. incluye conductor combustible y dispositivos de conversión eléctrica.	servicio	1	**$1.200.000**
BLOQUE 4					

ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
4.1	VIDEO INSTITUCIONAL.	*Grabación, producción y edición de un video institucional en formato full HD, 40 segundos de duración formatos vertical y horizontal para redes sociales.	Servicio	1	**$800.000**
4.2	DESARROLLO WEB	Proporcionar una plataforma de votaciones en página web o app móvil desarrollada para 50.000 votantes, que entregue estadísticas finales de votación	Servicio	1	**$2.300.000**
4.3	TELEVISOR DURACION JORNADA: HASTA 8 HORAS ALQUILER	Alquiler de Televisor LCD ò LED de 50", con soporte y cableado necesario. Puesto en sitio casco urbano de Lebrija.	Servicio	1	**$450.000**
	BLOQUE 5				
ITEM	**DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	
5.1	REFRIGERIO. OPCION 1	*Empanada o flauta de harina de trigo, rellenos variados, 90 grs. .Jugo en caja de 200 ml o gaseosa pet x 250 ml, sabores variados o malta pet x 200ml. Empacados individual y herméticamente, con preparación del mismo día de entrega, incluye vasos desechables y servilletas	UNIDAD	1	**$9.000**
5.2	ALMUERZO OPCION 1	Almuerzos ejecutivos (pechuga y/o carne asada 150 gramos, porción de ensalada agridulce 200 gramos, papa en puré 150 gramos, sopa de verduras 360cc, jugo de fruta en agua de 300ml). Servido o empacado individual según actividad. Puestos en sitio	UNIDAD	1	**$26.000**
5.3	HIDRATACION. OPCION 1	*Botella de agua potable de 600ml envase plástico,	UNIDAD	1	**$2.500**
5.4	HIDRATACION. OPCION 2	*Botella de agua potable de 300ml en envase plástico.	UNIDAD	1	**$1.500**
5.5	HIDRATACION. OPCION 3	*Bolsa de agua de 300ml	UNIDAD	1	**$700**
	BLOQUE 6				
ITEM	**DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	
6.1	SILLA PLASTICA. DURACION JORNADA: HASTA 12 HORAS. ALQUILER	*Silla plástica tipo evento, sin apoya brazos y mínimo de 50 cms de altura en su asiento.	servicio	1	**$1.900**
6.2	SILLA TIPO DIOR DURACION JORNADA: HASTA 12 HORAS. ALQUILER	*Silla dipo dior acolchada tipo evento, mínimo de 50 cms de altura en su asiento.	servicio	1	**$3.900**
6.3	MESA PLASTICA. DURACION JORNADA: HASTA 12 HORAS. ALQUILER	*Mesa plástica tipo evento, de 0,80 x 0,80 mts y 0,70 mts de altura.	servicio	1	**$12.000**
6.4	MESON. DURACION JORNADA: HASTA 12 HORAS. ALQUILER	*Mesón de madera o material sintético, de 1,80 x 0,60 mts y 0,70 mts de altura. mesas tipo tablonde con mantel blanco a la mitad	servicio	1	**$35.000**
	BLOQUE 7				
ITEM	**DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	
7.1	AFICHE. IMPRESIÓN LITOGRÁFICA	Papel propalcote de 300 gramos. un cuarto de pliego. Full color	unidad	1	**$400**
7.2	VOLANTE A UNA CARA	Papel propalcote de 150 gramos. Media carta. Full color a una sola cara	unidad	1	**$250**
7.3	FOLLETO PLEGABLE	Plegable propalcote 150 gr a 3 cuerpos, tamaño cara a dos caras full color	unidad	1	**$700**
7.4	PENDON PARA COLGAR.	Lona Banner impresa de 0,70 x 1,00 mts. Full color con logos institucionales e información suministrados	unidad	1	**$200.000**
7.5	PENDON PARA COLGAR.	Lona Banner de 1,50 x 2,00 mts. Full color con logos institucionales e información suministrados	unidad	1	**$350.000**
7.6	PENDON PARA COLGAR.	Lona Banner de 0,50 x 0,50 mts. Full color con logos institucionales e información suministrados	unidad	1	**$80.000**

7.7	PENDON CON PEDESTAL.	Lona Banner de 0,80 x 1,80 mts. Full color con sistema enrollable con logos institucionales e información suministrados	unidad	1	**$430.000**
7.8	MANILLA TELA	Manillas de 15 cm tela impresa con mensaje e imagen institucional. Color violeta 1 tinta.	unidad	1	**$7.300**
7.9	LETRERO LONA	Letrero en lona banner de 4 metros x 1 metro con logos institucionales alcaldía de Lebrija.	unidad	1	**$800.000**
7.10	NUMEROS COMPETENCIA	Números impresos en papel plastificado 10 x 15 cm a color según diseño suministrado	unidad	1	**$7.000**
7.11	MEDALLA DE PARTICIPACION	*Medalla genérica con centro y texto en la parte posterior, con cordón. Marcada en sublimación con el logo de la entidad.	unidad	1	**$10.000**
7.12	CINTA LLEGADA Y SALIDA	Cinta papel bond para llegada y salida de competencias, 20 cm alto y 3 metros largo. Con logo institucional	unidad	1	**$80.000**
7.13	TROFEO DE PREMIACION OPCION 3	*Trofeo con base en polipropileno. Copa con elevadores y accesorios en baño de bronce. Altura 40 cms.	unidad	1	**$120.000**
7.14	PLACA DE RECONOCIMIENTO	*Placa de reconocimiento con base de madera de 50X80 cms, impresión tipo fotográfica a full color,	unidad	1	**$800.000**
7.15	CAMISETA POLO.	*Camiseta cuello redondo en tela deportiva para sublimación con logos institucionales con diseño suministrado.	unidad	1	**$50.000**
7.16	SUDADERA	Sudadera compuesta de pantalón deportivo y camiseta en tela deportiva para sublimar.	unidad	1	**$120.000**
7.17	GANCHO	Ganchos de ropa nodriza, tamaño mediano	unidad	1	**$500**
7.18	KIT DEPORTIVO	Kit que contiene (termo de 200 ml, toalla estampada, barra de proteína, tula deportiva de 30 cm con logos institucionales)	unidad	1	**$150.000**
7.19	JERSEY	Jersey para ciclismo, elaborado en telas con sistema de sport sec (transporte de humedad y absorción). diseño 100% en plotter digital con logos del municipio y eventos según corresponda	unidad	1	**$130.000**
7.20	GORRA.	* Gorra en tela drill o similar, con bordado de 20 cms cuadrados. A todo color	unidad	1	**$21.000**

BLOQUE 8

ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
8.1	TRANSPORTE DE PASAJEROS BUS 30 PASAJEROS.AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	*Transporte terrestre para 30 pasajeros. Bus, excelente estado, documentación reglamentaria vigente, seguros vigentes, servicio público o particular, conductor con documentos reglamentarios vigentes. *Trayecto doble (ida y vuelta) de Lebrija a zona Urbana del área Metropolitana de Bucaramanga. Debe incluir el combustible del vehículo	servicio	1	**$680.000**
8.2	Transporte para 4 pasajeros	Transporte Expreso para 4 pasajeros a área metropolitana de Bucaramanga por 8 horas. Trayecto doble, incluye conductor, combustible, documentación y revisiones reglamentarias.	servicio	1	**$250.000**
8.3	TRANSPORTE DE PASAJEROS BUS 30 PASAJEROS. PERIMETRO URBANO Y/O ZONA RURAL DE LEBRIJA	*Transporte terrestre para 30 pasajeros. Bus, excelente estado, documentación reglamentaria vigente, seguros vigentes, servicio público o particular, conductor con documentos reglamentarios vigentes. *Disponibilidad tanto del vehículo como de su conductor para realizar los trayectos que determine el supervisor del contrato o su equivalente, en una jornada no mayor a 8 horas dentro del perímetro urbano y/o rural de Lebrija. Debe incluir el combustible del vehículo.	servicio	1	**$600.000**
8.4	SALON	Alquiler de Salón para reuniones, servicio por 12 horas en Lebrija, lugar cercano o en casco urbano, con ventilación, para acomodación de 100 personas. incluye silletería	servicio	1	**$1.000.000**

BLOQUE 9

ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	

9.1	GRUPO MUSICAL	Grupo musical de mínimo 4 integrantes de reconocimiento local genero folclórico, campesino, popular, tropical. Presentación por 4 horas en Lebrija. Incluye transporte de la agrupación.	servicio	1	**$1.600.000**
9.2	COORDINADOR DURACION JORNADA: 1 DIA.	*Coordinador general de eventos con experiencia en planificación, administración y desarrollo de eventos masivos y de alto impacto. Alta capacidad de comunicación. La jornada incluye la coordinación antes, durante y después del post producción del concierto.	servicio	1	**$250.000**
9.3	SUPERVISOR DURACION JORNADA: HASTA 12 HORAS.	*Supervisor de eventos con experiencia en el desarrollo de eventos masivos y de alto impacto. La jornada incluye la supervisión antes, durante y después del post producción del concierto.	servicio	1	**$200.000**
9.4	OPERADOR LOGISTICO DURACION JORNADA: HASTA 12 HORAS.	*Operador logístico de eventos con experiencia en el desarrollo de eventos masivos y de alto impacto debidamente uniformado e identificado.	servicio	1	**$145.000**
9.5	MAESTRO DE CEREMONIA - PRESENTADOR DURACION JORNADA: HASTA 8 HORAS.	*Maestro de ceremonias, presentador o Dinamizador con experiencia en eventos masivos y de alto impacto. Excelente presentación personal y buen timbre de voz.	servicio	1	**$600.000**

Para efectos de determinar el valor a pagar, el supervisor designado en conjunto con el jefe de la oficina gestora tendrá en cuenta el valor unitario de los servicios efectivamente suministrados por el contratista conforme a la ocurrencia del **EVENTO** y a la anterior tabla de precios unitarios. El municipio de Lebrija, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato se cancelará mediante actas suscritas entre el supervisor y el contratista, de acuerdo al avance, así: a) Hasta un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato se cancelará mediante actas parciales según avance del servicio y b) el saldo, no inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se cancelará con el acta de recibo final. Para este último pago deberá adjuntarse también el acta de liquidación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos, costos administrativos que ocasione la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del contratista y por tanto la Entidad efectuará las retenciones a que haya lugar. PARÁGRAFO TERCERO. INDEMNIDAD TRIBUTARIA: El contratista mantendrá en desarrollo de sus funciones indemne a la Entidad con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias. PARÁGRAFO CUARTO. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al CDP No. 22-00409 de 24 de mayo 24 de 2022. **CLÁUSULA DÉCIMA- SUPERVISIÓN**: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE serán ejercidos a través de la Secretaria de Desarrollo Social y Económico, o a quien este designe y sus funciones serán las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. 3) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 4) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. 6) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 7) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 8) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a El CONTRATISTA; 9) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del CONTRATANTE; 10) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 11) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto

Bueno o rechazar los informes presentados por el CONTRATISTA, en el evento en que no correspondan a la actividad. 12) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones, suspensiones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 13) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 14) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al CONTRATANTE, para adoptar las medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1° de la ley 828 de 2003; 15) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO.- Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** De conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor del Municipio de Lebrija, la cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato y mantenerse vigente durante toda la vida y liquidación del mismo. Dicha garantía deberá cumplir los siguientes riesgos: De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del MUNICIPIO DE LEBRJA de un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste suministre un bien de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, la respectiva secretaria considera requerir al contratista a constituir a favor del MUNICIPIO DE LEBRIJA una Garantía Única de Cumplimiento y de RCE que cumpla con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	Diez por ciento(10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se ha de tener en cuenta que el contrato aquí suscrito se realiza para el cumplimiento de los fines estatales la entidad contratante por cuanto no se cuenta con el personal de planta que garantice el conocimiento profesional, técnico o científico que se requiere o los conocimientos especializados que se demanden. En tal sentido, el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b. por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad contratante, ni se causen otros perjuicios. c. Por incapacidad o licencia médica manifestada por el contratista que le impida cumplir con las obligaciones contractuales. La suspensión en todo caso, procede, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 28 de la Ley 80 de 1993. (Si aplican). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** En caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al Municipio a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. En caso de incumplimiento parcial el Municipio podrá imponer la multas sucesivas hasta por el 5% del valor del contrato. El procedimiento para la imposición de la cláusula penal y multas será el establecido en el Código Contencioso Administrativo, y podrá acudirse a los mecanismos de cobro previstos por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO.- La causación o exigibilidad de

las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.-. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, salarios e indemnizaciones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y específicamente en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Numero 01 de julio 14 de 2009. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** .En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Lebrija, podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. LA CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente la entidad, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO SEGUNDO: Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición. PARÁGRAFO CUARTO: Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07. **CLAUSULA DECIMA NOVENA- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**: Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, EL CONTRATANTE lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto general del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. PARÁGRAFO PRIMERO. En los eventos que la necesidad del servicio justifique la ampliación del término de ejecución, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por mayor duración. PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. PARÁGRAFO TERCERO. Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal. En ambos eventos, será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. PARÁGRAFO CUARTO. Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del supervisor. PARÁGRAFO QUINTO. El CONTRATISTA acreditará al CONTRATANTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. PARÁGRAFO SEXTO. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su liquidación. **CLAUSULA VIGÉSIMA-TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1983 y en todo otro evento establecido por la ley. PARÁGRAFO. Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-**

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará según lo dispuesto por el art. 60 de 1980, modificado parcialmente por el art. 11 de la ley 1150 de 2007, de lo contrario

si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de Reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos b) La propuesta del CONTRATISTA y todos los documentos anexos para su celebración; c) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal. 2. Aprobación de la garantía. PARÁGRAFO. Las partes convienen que si EL CONTRATISTA no presenta los documentos pactados en los plazos indicados, el contrato se terminará, pudiendo el CONTRATANTE adjudicar y suscribir nuevo contrato con otra persona. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA- OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 223 del Decreto 19 de 2012 no se requiere la publicación en el Diario Oficial. El incumplimiento de estos requisitos no impedirá la ejecución del contrato pero ocasionará la imposición de sanciones por el CONTRATANTE. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Lebrija, (Santander). En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Lebrija a los

29 JUN 2022

Por el Municipio,

JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTRO
Secretario de DSyE

Por El Contratista,

FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS
Nit. 900.411.958-9
NANCY YANETH HERRERA MALDONADO
C.C. 28.215.933 de Lebrija

Proyectó y revisó: Sonia Lara Navarro
Abogada externa CPS

Certificado
Bancario

Jueves, 12 de diciembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTER identificado(a) con NIT 900411958, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
CUENTA DE AHORROS	77688882268	2012/10/05	ACTIVA	46,843,052.24

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2022

29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117604215021

(415)7707212489984(8020) 000111760421502 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900411958	9				

11. Razón social: FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 7912

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	191,434,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	139,306,000
Inventarios	39	3,100,000
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	21,553,000
Otros activos	43	48,776,000
Total patrimonio bruto	**44**	404,169,000
Pasivos	45	0
Total patrimonio líquido	**46**	404,169,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,177,808,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	**58**	1,177,808,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	1,177,808,000

Costos y deducciones

Costos	62	544,000,000
Gastos de administración	63	297,000,000
Gastos de distribución y ventas	64	253,800,000
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	1,094,800,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	83,008,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	83,008,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	83,008,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	29,053,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	29,053,000

Liquidación privada

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	29,053,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	29,053,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	29,053,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	3,477,000
Retenciones: Autorretenciones	105	0
Retenciones: Otras retenciones	106	48,776,000
Retenciones: **Total retenciones año gravable a declarar**	**107**	48,776,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	21,790,000
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	1,410,000
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023-04-25 / 09:36:26 PM

DIAN Fecha Acuse de Recibo Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91001007814882

2023001313267 7

RECIBIDO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1116613175721

(415)7707212489984(8020) 000111661317572 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900411958	9				

11. Razón social: FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 9008

Si es una corrección indique: 25. Cód. 1 — 26. No Formulario anterior: 1116612750030

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X"): ☐ — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X"): ☐ — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X"): ☐ — 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 0 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	12,368,000	**Renta**	Renta presuntiva	76	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Renta exenta	77	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	17,031,000		Rentas gravables	78	0
	Inventarios	39	62,104,000		**Renta líquida gravable**	**79**	53,932,000
	Activos intangibles	40	0	**Ganancias ocasionales**	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos biológicos	41	0		Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	21,553,000		Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
	Otros activos	43	0		Costos por ganancias ocasionales	83	0
	Total patrimonio bruto	**44**	113,056,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
	Pasivos	45	0		**Ganancias ocasionales gravables**	**85**	0
	Total patrimonio líquido	**46**	113,056,000	**Liquidación privada**	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — Sobre la renta líquida gravable	86	16,719,000
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	229,586,000		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
	Ingresos financieros	48	0		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	88	0
	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	90	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		**Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	92	16,719,000
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		Descuentos tributarios	93	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0		**Impuesto neto de renta**	**94**	16,719,000
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		**Impuesto de ganancias ocasionales**	**95**	0
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
	Otros ingresos	57	288,132,000		**Total impuesto a cargo**	**97**	16,719,000
	Total ingresos brutos	58	517,718,000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
	Total ingresos netos	**61**	517,718,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	846,000
Costos y deducciones	Costos	62	266,476,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	1,424,000
	Gastos de administración	63	0		Retenciones — Autorretenciones	103	0
	Gastos de distribución y ventas	64	197,310,000		Otras retenciones	104	18,306,000
	Gastos financieros	65	0		**Total retenciones año gravable a declarar**	**105**	18,306,000
	Otros gastos y deducciones	66	0		Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
	Total costos y gastos deducibles	**67**	463,786,000		Sobretasa instituciones financieras — Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Sobretasa instituciones financieras	108	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0		Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0		**Saldo a pagar por impuesto**	**110**	0
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Sanciones	111	380,000
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	53,932,000		**Total saldo a pagar**	**112**	0
	Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0		**Total saldo a favor**	**113**	3,477,000
	Compensaciones	74	0		Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
	Renta líquida	**75**	53,932,000		Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional: 202232802431111

997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora

DIAN — 2022-09-07 / 10:43:37 PM — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000936032460

RECIBIDO

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2023 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117613126135

(415)7707212489984(8020) 000111761312613 5

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900411958	9				

11. Razón social: FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 7912

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 0 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	236,445,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	34,597,000
Inventarios	39	3,500,000
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	21,553,000
Otros activos	43	48,776,000
Total patrimonio bruto	**44**	344,871,000
Pasivos	45	0
Total patrimonio líquido	**46**	344,871,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	616,234,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	**58**	616,234,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	616,234,000

Costos y deducciones

Costos	62	520,000,000
Gastos de administración	63	20,168,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	540,168,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	76,066,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	76,066,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	76,066,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	26,623,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	26,623,000

Liquidación privada

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	26,623,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	26,623,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	26,623,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	21,790,000
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	1,410,000
Retenciones — Autorretenciones	105	0
Retenciones — Otras retenciones	106	24,817,000
Retenciones — **Total retenciones año gravable a declarar**	**107**	24,817,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	19,967,000
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	1,427,000
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2024-05-22 / 11:36:41 PM

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900142367798

2024424950555 8

RECIBIDO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

1. Año 2023

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451002020174

(415)7707212489984(8020) 005245100202017 4

Información general

Datos del solicitante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	11. Razón social
900411958	FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS

12. Dirección seccional	Cód.	13. Dirección principal	15. Teléfono
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	FCA SANTA RITA LOTE 4	6567654

24. País	Cód.	16. Departamento	Cód.	17. Ciudad / Municipio	Cód.
COLOMBIA	1	Santander	68	Lebrija	684

25. Correo electrónico	26. Número sedes o establecimientos	27. Fecha constitución de la entidad	28. Sector cooperativo
funcofron@hotmail.com		20110204	

29. Actividad económica principal	30. Actividad económica secundaria	31. Otras actividades económicas 1	32. Otras actividades económicas 2	33. Entidad de vigilancia y control
9499	8699		8230	Gobernaci?n

Datos de la solicitud

34. Tipo de solicitud	Cód.	35. Año gravable	36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante	37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web
Calificación	1	2023	https://www.funcofron.com	www.funcofron.com

Representación legal

38. Tipo persona representante	39. Tipo de documento	40. Número documento de identificación
2	13	28215933

41. Primer apellido	42. Segundo apellido	43. Primer nombre	44. Otros nombres
HERRERA	MALDONADO	NANCY	YANETH

45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal	46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1	Cód.	48. Actividad meritoria 2	Cód.	49. Actividad meritoria 3	Cód.	50. Actividad meritoria 4	Cód.
Actividades de promoción y desarroll	108	Desarrollo social - Protección, asi	113	Actividades orientadas al desarrollo	128	Actividades de apoyo a la recreaci	130

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año
83008000	83008000	60000000	60000000

55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto

se va emplear en llevar servicios medicos, alimentos de primero necesidad, asistencia tecnica y profesional de orientacion a poblacion vilnerable y escasos rec

56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.	57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.
404169000	404169000

58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior	59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior
1117604215021	1117604215021

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad	62. Total pagos
12000000	1082800000	1094800000

PRESENTADO

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres

1002. Tipo doc. 13 1003. No. identificación 28215933 1004. DV 2

106835896

1005. Cód. Representación REPRS LEGAL PRIN

1006. Organización FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS

997. Fecha de expedición 2023-06-23/19:08:08

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451002020174

(415)7707212489984(8020) 005245100202017 4

Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Copia de la escritura p?blica, documento privado o acta de constituci?n en donde conste que est? legalme	25421013027099	4
2	Los estados financieros de la entidad.	25421013027178	2
3	Certificado de existencia y representaci?n legal expedido por la autoridad competente, en el cual figuren	25421013027218	7
4	Copia del acta de la Asamblea General o m?ximo ?rgano de direcci?n, en la que se autorice al representan	25421013033954	10
5	Copia de los estatutos de la entidad o Acta del m?ximo ?rgano directivo donde se indique que el objeto soc	25421013029681	21
6	Certificaci?n del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421013027408	1
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

PRESENTADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451002020174

(415)7707212489984(8020) 005245100202017 4

Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud (Año Mes Día)	69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes
1	2531	100066002051673	2018 05 22	4	
2	2531		2022 03 31	4	
3	2530		2022 03 31	6	
4	2531	100066005928686	2023 06 22	5	
5	2530		2023 06 23	7	
6	2531		2023 06 23	5	
7	2532		2023 06 23	4	
8	2533		2023 06 23	1	
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					

PRESENTADO

Cancelar Guardar y volver

Información del usuario



Cargar foto

Carga Coordinadora

Título Director(a)

Nombres Luz Herminda *

Apellidos Herrera Maldonado *

Fecha de nacimiento NaN/NaN/NaN4/08/1973 *

Nivel educativo Universitaria completa (con título) *

Género Mujer *

¿Tiene alguna discapacidad? ◯ Si ◯ No *

Nombre y apellido Luz Herminda Herrera Maldonado

Tipo de documento Cédula de ciudadanía *

Número de documento 28217668 *

Dirección Finca Bela Vista Vereda Santa Rosa

Código postal 687577

Estrato 2 *

Ubicación Lebríja

País COLOMBIA *

Correo electrónico luzh345@hotmail.com *

No se debe relacionar grupos de distribución en estos correos

Validación de correo electrónico *

Teléfono

Celular 3164901861 *

Configuración

Usar configuración predeterminada ☐

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito *

Idioma Español (Colombia) *

Configuración regional Español (Colombia) *

Ejemplo de configuración regional seleccionada

Formato de fecha y hora 13/12/2024 15:32

Formato de numero 9999.999.999,999

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es su número de teléfono? *

Respuesta 3164901861 *

SMS para recuperar la contraseña 3164901861 *

Cancelar Guardar y volver